

La primera Imprenta
legítima en Honduras en
1824 cuando instalada
en Tegucigalpa.
En el Cuartel San
Francisco, lo prime-
ro que se imprimió
fue una proclama-
ción del General Mar-
cial con fecha 4 de
enero de 1824.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

00810

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 18 DE FEBRERO DE 1984 NUM. 24.245

Presidencia de la República

ECONOMIA

ACUERDO N° 10-84

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1984.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Conrado Vásquez, de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "EMBUTIDOS DELICIA, S. DE R. L.", del domicilio de San Pedro Sula y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando: Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria y equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1, del Decreto N° 14, de fecha 9 de diciembre de 1983

ACUERDA:

1.—Otorgar a la Empresa "EMBUTIDOS DELICIA, S DE R L.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así:
a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 1-80, del veintidós de agosto de mil novecientos ochenta. b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 1-80, del veintidós de agosto de mil novecientos ochenta.

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdos Nos. 10-84
123-84 y 124-84
Enero de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. 475 y 476
Febrero y Agosto de 1977

AVISOS

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 229, del veintuno de julio de mil novecientos setenta y tres.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Camilo Rivera Girón

ACUERDO NUMERO 123-84

Tegucigalpa, Distrito Central, doce de enero de mil novecientos ochenta y tres

Vista Para resolver la solicitud presentada con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Miguel Joaquín Melgar, de generales conocidas del domicilio de San Pedro Sula, en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "ENVASES INDUSTRIALES HONDUREÑOS, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Considerando: Que el decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983

A C U E R D A :

1.—Otorgar a la Empresa "ENVASES INDUSTRIALES HONDUREÑOS, S. A.", prórroga de beneficios

fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así: a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 307-79 del treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 307-79 del treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

2.—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 599 del 3 de junio de mil novecientos sesenta y seis, los cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3.—El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA,

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio

Camilo Rivera Girón.

ACUERDO NUMERO 124-84

Tegucigalpa, Distrito Central, doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista Para resolver la solicitud presentada con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Miguel Joaquín Melgar, de generales conocidas del domicilio de San Pedro Sula, en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "CERVECERIA HONDUREÑA, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de con-

formidad con las disposiciones del Decreto No. 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando: Que el decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983

A C U E R D A

1.—Otorgar a la Empresa "CERVECERIA HONDUREÑA, S. A.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así: a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 228-80 del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 228-80 del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 475

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

Contrato de Arrendamiento

Nosotros, Mario Flores Theresín, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería y Diplomado de Estado Mayor y de este vecindario y actuando en calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y representado para la ejecución de este Contrato por la Dirección General de Obras Cíviles, que en lo sucesivo se llamará "La Dirección", por una parte y por la otra la señora Gladys Dinora Cárdenas de Reyes, mayor de edad, casada, vecina de Tocoa, departamento de Colón con Tarjeta de Identidad No. 9, Folio 87, Tomo 2, extendida en Tocoa;

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 228-80 del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3.—El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Camilo Rivera Girón.

Impuesto Municipal No. 203173, Registro Tributario UHJHRN, Constancia de Exención del Impuesto sobre la Renta No. 059709, quien en adelante se llamará "El Contratista", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, bajo las cláusulas siguientes:

Primera: La señora Gladys Dinora Cárdenas de Reyes, declara que es dueña de una casa situada en Tocoa y que limita así: Al Norte, con la propiedad del señor Máx Estrada, calle de por medio 11.91 metros; al Sur, con la propiedad del señor Orellana, 6.11 metros; al Oeste, con la propiedad del señor Antonio Leal, 18 00 metros y al Este, con la propiedad de la señora Gladys Cárdenas de Reyes, declara que por tenerlo convenido así por este acto da en arrendamiento parte del inmueble descrito en la cláusula anterior, y que consta de cuatro (4) habitaciones y un (1) servicio sanitario, a la Dirección General de Obras Cíviles y por el término de seis (6) meses contados a partir del primero de febrero de 1977, siendo el valor de la renta la suma de Cien Lempiras Exactos (Lps. 100.00) mensuales, incluyendo el servicio de agua potable, luz eléctrica. El monto de este Contrato "La Dirección", lo pagará a través de la Tesorería General de la República, quien emitirá el cheque respectivamente afectando el programa 3-06, Renglón 011, del Presupuesto asignado a la Dirección General.

Segunda: El inmueble, objeto de este Contrato lo recibe la Dirección en buenas condiciones de servicio y se obliga a devolverlo en la misma forma que ahora se le entrega.

Tercera: Ambas partes aceptan lo anteriormente estipulado y firman en Tocoa el primero de febrero de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Mario Flores Theresín, Ministro (f) Gladys Dinora Cárdenas de Reyes. Contratista.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 476

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficio Nos. 1389, 1393, 1387, de fecha 1° de agosto de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

Dirección General de Obras Cíviles

PROGRAMA 3-06

NOMBRAMIENTO

Pío Haroldo Alvarado Hernández: En el cargo de Cadenero, Actividad 03, Topografía, Clave del Puesto 00015, Escala 05, (14) devengará el sueldo de L. 160.00 mensuales a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Período de prueba 30 días

Dirección General de Aeronáutica Civil.

PROGRAMA 1-09

CANCELACION POR INCAPACIDAD.

Miguel Rafael Valladares A. Del cargo de Guardián I, Actividad 03, otros Servicios, Clave del Puesto 00021, Escala 07, a partir del 1° de julio de 1977.

Dirección General de Caminos.

PROGRAMA 3-04

NOMBRAMIENTO.

Valerio Gutiérrez López: En el cargo de Ingeniero I, Actividad 03, Materiales e Invest. Coordinaci Clave del Puesto 00033, Escala 32, devengará el sueldo de L. 820.00 mensuales a partir del 1° de agosto de 1977. Período de prueba 90 días.

Instituto Geográfico Nacional.

PROGRAMA 1-08

NOMBRAMIENTO.

José Antonio Martínez López: En el cargo de Anotador Cartográfico, Actividad 05, Geodesia, Clave del Puesto 00015, Escala 14-0, devengará el sueldo de L. 250.00 mensuales a partir del 1° de agosto de 1977. Período de prueba 60 días.

(Continuará)

AVISOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de CAMIONES Y MOTORES, S. A. (CAMOSA), de este domicilio, a la Asamblea General, que con carácter de Ordinaria, tendrá lugar el día lunes 27 de febrero de 1984, a las 5:00 p. m. en las oficinas de la Compañía, ubicadas contiguo a Exportadora Hondureña de Pino Tea, S. A. (HONPIPI) para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.—Lectura del informe del Consejo de Administración.
- 3.—Lectura del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias para el período diciembre, 1983.
- 4.—Lectura del Informe del Comisario.
- 5.—Discusión, modificación o aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informes.
- 6.—Determinación de Dividendos
- 7.—Elección del Consejo de Administración, Comisarios, Gerente General y Gerente.
- 8.—Determinación de los Emolumentos de los Directores y Comisarios.

Si no hubiere quórum reglamentario en la primera convocatoria, la sesión se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar con los accionistas que concurran.

Comayagüela, D. C., 31 de enero de 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

18 F. 84

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Guantes, S. A. de C. V. "GUANTESA", por este medio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la cual se verificará en el local de la Empresa en la 4ª Ave 17 calle S.E. San Pedro Sula, el día 25 de febrero de 1984, a las 11: a. m., para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168, del Código de Comercio de Honduras.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se celebrará con los accionistas que concurran al día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, enero 30 de 1984.

RICARDO ZAVALA LEIVA,
Secretario Consejo de Administración
Guantes, S. A. de C. V. "GUANTESA".

18 F. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber que con fecha veintiuno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4217-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.

Domicilio: La Ceiba, departamento de Atlántida.

Nombre del Apoderado: Abogado Mario R. Cardona C.

Nº de Colegiación: 14.

Clase Int.: 31.

Productos que distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales, y granos no incluidos en otras clases; animales vivos, frutas y verduras frescas, semillas, plantas vivas y flores naturales, sustancias para la alimentación de animales, malta.

Denominación o Etiqueta: "Castilla", impreso todo el conjunto en



color rojo sobre un fondo blanco, colocada dentro de una figura que semeja una gota estilizada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador

18 F., 1º y 12 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber

que con fecha primero de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4050-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Nombre del Solicitante: *Intermoda*, S. A. de C. V.

Domicilio: De San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Alfredo de Jesús Rendón.

Nº de Colegiación: 0262.

Clase Int.: 25 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica.

Productos que distingue: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas.

Denominación o Etiqueta:

"GEORGES MARCIANO GUESS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

28 E., 8 y 18 F. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y uno, dictó sentencia resolviendo declarar a: Servando Augusto Láinez Escoto, heredero ab intestato de su difunta madre Mercedes Escoto y le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1984

RUBEN DARIO NUÑEZ
Secretario

18 F 84

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha primero de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4049-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: *Intermoda, S. A. de C. V.*

Domicilio: De San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Alfredo de Jesús Rendón.

Nº de Colegiación: 0262.

Clase Int.: 25 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica.

Productos que distingue: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas.

Denominación o Etiqueta:

"LEONARD"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de diciembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

28 E., 8 y 18 F. 84.

Proveeduría General de la República

LICITACION PUBLICA No. 23-84

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por este medio invita a fabricantes y representantes de casas fabricantes, debidamente inscritos en nuestro Registro de Proveedores, a presentar ofertas sobre.

UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS

Destinados al Ministerio de SALUD PUBLICA.

Con sujeción a las bases de licitación y al listado de bienes adjunto
DISPONIBILIDAD DE BASES DE LICITACION:

Para efecto de retiro de Bases de Licitación, los interesados deberán pagar la cantidad de VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 25.00). no reintegrables en la Sección de Ventas de la Proveeduría General de la República, y en San Pedro Sula con el señor Miguel Angel Yáñez, Edificio Babún, 3a. Ave., 8-9 Calle, N. O y en la ciudad de La Ceiba con la señora Margarita de Edwing, Oficina de Comercio Interior, Avenida San Isidro. La Ceiba, Atlántida, a partir del 15 de Febrero de 1984

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS:

Las ofertas se recibirán y abrirán el día lunes 12 de Marzo de 1984 a las 10:00 a. m. en las oficinas de la Proveeduría General de la República, fecha y hora señaladas para celebrar la audiencia de aperturas de plicas, en presencia de los representantes de la Unidad Ejecutora (Ministerio de Salud Pública) y proponente o sus representantes que deseen asistir al acto

18 F. 84

PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Proveeduría General de la República

"ACTA No. 3-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 2:30 p. m., se reunió la Comisión de Análisis integrada por el Lic. Inf. Abraham Lozano Vivas, Sub-Jefe del Departamento de Compras, Profa. Carmen Alicia Rivera, Departamento Legal, P. M. Juan Carlos Bárcenas, Auditoría Interna, Lic. Carmen de Handal, Contralor Interno, P. M. Ramón Jerezano, Fondo General de Suministros, Lourdes de Pineda, Analista de Compras, P. M. Mercedes González de Ortiz, Analista de Compras, Lic. Héctor Vallejo, Consultor y Asesor de Seguros; con el objeto de analizar el Cuadro Cooperativo de Ofertas y recomendar la adjudicación de la Licitación Pública No. 2-84 de Contratos de Seguros de Transporte, para las compras al exterior que realiza la Proveeduría General de la República, dependiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la cual participaron las Compañías Aseguradoras siguientes PREVISA, EL AHORRO HONDUREÑO, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS, ASEGURADORA HONDUREÑA S. A., SEGUROS CONTINENTAL

Después del análisis correspondiente la Comisión Asesora recomienda adjudicar de la siguiente manera:

PRIMERO Se recomienda adjudicar al AHORRO HONDUREÑO S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, la única partida por obtener el mayor puntaje y ofrecer las tasas más bajas.

Pda.	Cant	Descripción	Tasas
1	1	CONTRATO DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCADERIA de Bodega a Bodega para compras al exterior que realiza la Proveeduría General de la República Deberán cubrir los embarques que el asegurado reciba y en los cuales tenga un interés asegurable o sea cobertura automática antes de que el asegurado o asegurador se den cuenta de que los bienes han sido desembarcados	
		Mercaderías con procedencia de: Centroamérica, Panamá, Estados Unidos de América, Canadá y México	0.90 más Lps. 0.05 para amparar riesgo de guerra.
		Asia, Europa	2.00% más Lps. 0.05 para amparar riesgo de guerra
		Asia, Africa.	3.90% más Lps. 0.05 para amparar riesgo de guerra

No habiendo más que tratar se levantó la sesión a las 3:00 p. m., firmando para constancia el cuadro de Análisis y la presente Acta los miembros de la Comisión Asesora de Análisis y adjudicación

P. M. JUAN CARLOS BARCENAS
Auditor Interno

PROFA. CARMEN ALICIA RIVERA
Departamento Legal

LIC. CARMEN DE HANDAL
Contraloría Interna

LIC. INF. ABRAHAM LOZANO V.
Sub-Jefe Depto de Compras

P. M. RAMON JEREZANO
Fondo General de Suministros

LOURDES DE PINEDA
Analista de Compras

P. M. MERCEDES GONZALEZ DE ORTIZ
Analista de Compras

LIC. HECTOR VALLEJO
Consultor y Asesor de Seguros

VISTA: El Acta N° 3-84, que antecede el Proveedor General de la República, acepta la recomendación efectuada por la Comisión Asesora de Análisis. Prosígase el trámite de Compra

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER

Proveedor General de la República

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha primero de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 4048-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Nombre del Solicitante: *Intermoda S. A. de C. V.*

Domicilio: En San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Alfredo de Jesús Rendón.

N° de Colegiación: 0262
Clase Int.: 25 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica.

Productos que distingue: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas.

Denominación o Etiqueta:

"JOHN HENRY"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 1° de diciembre de 1983

Camilo Z. Bendeck P
Registrador

28 E, 8 y 18 F 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha primero de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 4046-83.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Nombre del Solicitante: *Intermoda S. A. de C. V.*

Domicilio: De San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Alfredo de Jesús Rendón.

N° de Colegiación: 0262.
Clase Int.: 25 (para marca extranjera) País de Solicitud Básica.

Productos que distingue: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas.

Denominación o Etiqueta

"PERRY ELLIS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 1° de diciembre de 1983

Camilo Z. Bendeck P
Registrador

28 E, 8 y 18 F 84

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3917-83.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: CINSA, S. A.

Domicilio: Del Distrito de Saltillo, Estado de Coahuila, República de México

Nombre del Apoderado. Licenciado Marco Vinicio Gómez Castro

No. de Colegiación: .

Clase Int.: 21 (para marca extranjera), en la República de México con el N° 224895, 28 de febrero de 1979 País de solicitud básica

Productos que distingue. Utensilios pequeños y recipientes portátiles para la cocina y la casa, receptáculos, vajillas de plásticos, platos, tazas y platonos.

Denominación e Etiqueta: "MELCINSA".

MELCINSA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

27 E., 8 y 18 F. 84

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

MARCAS DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha nueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 48-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Nombre del Solicitante: "PRODUCCIONES PADOSA INC"

Domicilio: Puerto Rico.

Nombre del Apoderado: Abogado: César A. Batres.

N° de Colegiación: 0028.

Clase Int.: 41 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica.

Productos que distingue: Servicio de Educación y esparcimiento.

Denominación o Etiqueta: "MENUDO". Lo que se pone en conoci-

MENUDO

miento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

31 E., 8 y 18 F. 84

AVISO DE ADENDUM

La PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a los oferentes interesados en la Licitación Pública No. 1-84. Productos Medicinales y Farmacéuticos, hace saber:

1—Que se ha elaborado el ADENDUM No 1, el cual podrá ser retirado a partir del día lunes 13 de febrero del presente año, en la Sección de Ventas de la Proveduría Gneral de la República, sita en Calle Morelos No. 310, Tegucigalpa, D. C., en San Pedro Sula con el señor Miguel Yánez. Edificio Bahún, 3a. Avenida, 8-9 Calles, N. O., teléfono 53-22-84; y en la ciudad de La Ceiba con la señora Margarita de Elwin. Oficina de Comercio Interior, Avenida San Isidro, teléfono 42-08-76

Tegucigalpa, D. C., Febrero 13, 1984.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER
Proveedor General de la República

18 F. 84

CONVOCATORIA

CAMAS Y MUEBLES DE HONDURAS, S. A. (CAMUHSA)

Se hace del conocimiento de los Accionistas de la Compañía "CAMAS Y MUEBLES DE HONDURAS, S. A. (CAMUHSA)", que por este medio se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las 2:00 p. m., en el edificio social de la Compañía, situada en la Colonia Kennedy, contiguo a los Silos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) de esta ciudad capital, para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio

Se hace saber que de no haber quórum para la sesión la fecha indicada, la asamblea se reunirá el día seis de marzo del mismo año, a la misma hora y en el mismo local

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1984

18 F. 84.

LA GERENCIA

Proveduría General de la República

REMATES

INVITACION A LICITAR

Invitación No. 33-84 del 9 de Febrero de 1984

Partida No.	Cantidad	Descripción
1	6	Fulcrum Stand No. 44043774
2	32	Bearing No. 42044397
3	32	Knurled Pin 5/8 día x 2-3/8 bong No. 40801166
4	12	Ball 3" día No. 42094659
5	24	Knurled pin 1" día x 2-3/8 No 4080088
6	24	Bearing No 42043855
7	16	Tension spring No. 22079438
8	6	Relay No. 20909415
9	6	Relay No. 20901442
10	28	Type writer ribbon No. 209000788
11	14	Type aligrment cable ass y No. 62144048
12	10	Type sector encenter No 62144043
13	10	Type sector atfr left No. 60819076
14	10	Type sector atfar left No. 60819070
15	5	Standard imprent No. 43144894
16	10	Extension spring No. 22055261
17	10	Extension spring No. 12054820
18	20	Extensión spring No. 120055250
19	10	Cable ass'y No. 62147867
20	10	Cable ass'y No. 60818802
21	10	Special nut No. 42142041
22	10	Extension spring No. 42144772
23	8	Roller chain No 42144779
24	8	Connecting luic No. 20906725
25	10	Extension spring No. 20909694
26	5	Printer incyle switch No. 20900305
27	5	Switch com. No. 62124572
28	5	HDLs socket lock screw No. 20901776
29	5	Motor No. 20909614
30	12	Nilon finger No 42145666
31	12	Extensión spring No. 209000693
32	6	Extension spring No. 220909695
33	5	Roller No. 42110435
34	5	Connecting liuk No. 20906726
35	5	Chain No. 42110478

FECHA DE APERTURA: Jueves 16 de Febrero de 1984

Asimismo aprovechamos la ocasión para recordarle que estamos esperando la lista de precios de ese Diario Oficial.

Abog. ALEJANDRA ISABEL MEDINA A.,
Secretaria General.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber. Que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo, a las diez de la mañana, del año en curso, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta el siguiente inmueble, una fracción de solar ubicado en el lugar llamado El Arroyo a inmediaciones del barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, D. C., que mide y limita especialmente así. Al Norte, en finca quebrada con ángulo de penetración de 25 metros primer brazo ocho metros y medio, segundo brazo ochenta metros y medio con propiedad de los dicentes, y la carretera pavimentada del Norte; Sur, noventa metros de propiedad de Pedro Hernández Callejas, de por medio; al Este, trece metros con propiedad de Pedro Hernández y, al Oeste en línea quebrada primer brazo sesenta y cinco metros y segundo brazo veinticinco metros, siendo el ángulo de penetración de ocho metros y medio, limita con propiedad de los dicentes de Rafael Serrano López y de A. Fijo López Esta fracción de solares, parte integrante de otro de mayor longitud del cual se desmembra, existiendo en el terreno descrito una casa de madera con tejas". HAY NOTAS MARGINALES: Minuta de Mejoras: Una casa construida sobre columnas y vigas de concreto, paredes de ladrillo rafón, techo de lámina de asbeto, compuesta de una sala-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, piso con ladrillo de cemento, Con instalación de luz eléctrica y cloacas. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 49, folios 111 al 113 del tomo 244, del registro de la Propiedad de Francisco Morazán, el cual fue valorado por el perito nombrado por este juzgado, en la cantidad de Cincuenta Mil Doscientos Noventa Lempiras con Treinta y Seis Centavos, y el cual se rematará para con su producto hacer efectiva la suma de Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete Lempiras con Veinte Centavos, más intereses y costas del presente juicio promovido por Irma Mendoza de Rimolo y José Rimolo R., contra la Sociedad Mercantil Tropical Fruit S. A. de C. V. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se

admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 17 F. al 10 M. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Terreno de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco manzanas, con tres centésimas de manzana, con los siguientes límites especiales: Al Norte, con porción de terreno de Estela Mejía de Belibasis; al Sur, con propiedad de Santos Félix Mejía Mendoza, con un frente de vega de ochocientas varas de sur a norte, al Oriente con propiedad de los Uclés; y, al Poniente con Río Grande o Cholulteca. La Escritura de partición se encuentra inscrita con el número 14 del Tomo 186 del Registro de la Propiedad y Mercantil de este departamento; inmueble propiedad del señor Oscar Humberto Pinto Portillo. Hipotecado a favor del señor Camilo Mejía Mendoza, la que se encuentra inscrita bajo el número 15 del Tomo 186 del Libro de Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento. El inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 50,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 40,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Raúl Elvir Colindres, en su condición de Apoderado del señor Camilo Mejía Mendoza, contra el señor Oscar Humberto Pinto Portillo. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 4 al 27 F. 84.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día miércoles veintinueve de febrero del año en curso, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente bien inmueble: A) Predio rural, situado en el lugar denominado "Poteca", en el Valle de Jamastrán, del Municipio de El Paraíso, compuesto como de trescientas manzanas de extensión superficial, acotado con cercas de alambre espigado, dividido en secciones o potreros, sembrado de zacate artificial, dentro de cuya área se encuentra construida una casa de habitación y otras instalaciones destinadas para operar en labores de ganadería y agricultura, como ser corrales, galeras, bodegas y otras similares, y tiene por límites particulares actuales: Al Norte, con propiedad del suscrito; al Sur, con Caserío del "Pinal"; al Este, callejón de por medio, con propiedad del suscrito y el Río Guayambre; y, al Oeste, con propiedad de los herederos de don Santiago Mejía y Corina Moncada de Bustamante, inmueble que se encuentra inscrito a su favor, bajo asiento N° 39, Tomo 35 y N° 15, del Tomo 39 del Registro de la Propiedad de Danlí, departamento de El Paraíso. B) Predio situado en el lugar denominado "Poteca", en el Valle de Jamastrán, Municipio de Danlí, compuesta como de Doscientas Cincuenta manzanas de extensión superficial, acotado con cerca de alambre espigado destinado para labores agropecuarias, sembrado en su mayor parte de zacate artificial, y tiene por límites los siguientes: Al Norte, con lote de terreno ocupado por asentamiento campesino, y que forma parte de la misma propiedad rural que se describe y terrenos del suscrito. Encontrándose dicho inmueble inscrito a su favor, bajo asiento número 68 del Tomo 35 y N° 15 del Tomo 39 del Registro de la Propiedad, de la jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso. C) Predio situado en el mismo lugar de "Poteca", en el Valle de Jamastrán, Municipio de El Paraíso, compuesto como de doscientas cincuenta manzanas de extensión superficial, acotado con cercas de alambre espigado y destinado para

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

labores agropecuarias, sembrado para zacate artificial y tiene por límites los siguientes: Al Norte, con propiedad de Alejo García; al Sur, con propiedad del compareciente y lote ocupado con asentamiento campesino que forma parte del mismo predio rural, que describe así: Al Este, con propiedad del mismo compareciente, y el mismo lote ocupado por asentamiento campesino; y, al Oeste con propiedad de Corina Bustamante, callejón de por medio, con propiedad del compareciente. Encontrándose inscrita a su favor, bajo el asiento número 42 del Tomo 35, número 15 del Tomo 39 del Registro de la Propiedad, de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso. Dichos inmuebles descritos bajo letra A) está valorado por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras (L. 80 000.00) inmueble descrito con letra B) valorado por la cantidad de Sesenta Mil Lempiras (L. 60.000.00). Inmueble descrito con la letra C) valorado por la cantidad de Sesenta Mil Lempiras (L. 60 000 00), respectivamente, y fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematará, para con su producto hacer efectivo la cantidad de Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Lempiras, más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Ricardo Osorio Matta, en su condición de representante legal del Banco SOGERIN, S. A., contra el señor Fausto Lara Galván, se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D. C. 26 de enero de 1984.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 2 al 24 F. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las dos con treinta minutos de la tarde, en la Demanda de Expiración de Contrato de Arrendamiento, Desahucio - Embargo, promovida por la Licenciada Olmeda Rivera de Rivera, como Apoderada Legal de la señorita Rina Marina Clare Escalón, contra el señor Henry Fourment, se rematará en Pública Subasta, los siguientes bienes muebles: Un mostrador color café y amarillo, con playwood, una máquina Registradora, marca NCR, serie N° 42-12960571, modelo 000, N° de factura 2116-22016000, en regular estado, un Frezzer, marca Noods, N° 271, color blanco en buen estado; un lavatrasto de madera de pino, de dos puertas con base de aluminio, en regular estado; doscientos treinta y tres copas de vidrio, de diferentes tamaños; tres botellas de vino Cosal Méndez; cincuenta y una jarra y vasos de barro, color café; cuatro mesas redondas de madera; dos mesas rectangulares; doce mesas azules; una Estufa marca Tropicás con Horno, color negro, un Freidor de pollo, niquelado, una Báscula, marca Testut, Daxton, N° 9470640005, con sus respectivas pesas, en regular estado; una Licuadora marca SCN, de dos velocidades; una Mesa de cocina, de madera de pino, forrada con formica color blanco; un Extinguidor de fuego, marca Gloria; una caja de vasos; una caja de copas de tres docenas cada una; veinte platos de vidrio, entre hondos y secos, de porcelana, color blanco con orillas azules; dieciséis platos largos con orilla amarilla; dieciocho tazas pequeñas; doce dulceras de vidrio; nueve Comales de barro color café oscuro; seis Jarras de barro color café; doce azucareras color café; diez Picheles color café, de barro; treinta y cuatro Jarritos de barro, color café; noventa y siete platos color café, grandes y pequeños; siete cajas de cervezas vacías; nueve cajas de refrescos vacías; cuatro mesas cuadradas, grandes; cinco mesas pequeñas, color azul con una sola base; sesenta sillas de madera, color café claro, con sentadera color café oscu-

ro; treinta sillas color café, con decoración tipo colonial, en regular estado; siete mesas de pino, cuadradas, color café claro, en regular estado; siete mesas redondas de madera, en regular estado; un armario color café, de madera de pino y plywood, de nueve gavetas, ocho pequeñas y una grande; treinta y siete platos grandes, color café, de barro, en regular estado; diez sartenes grandes; doce sartenes pequeños; cuatro gavetas pequeñas, conteniendo cucharas, tenedores y cuchillos; cinco lamparitas de pared; dos adornos de latón; tres adornos de madera, accesorios del Bar, El Arco del Triunfo de París, en mal estado; once butacas de madera de pino, color café, en regular estado; con dicho Remate se hará el pago de Lempiras, por concepto de renta y costas del Juicio, que es en adeudar el señor Henry Fourment. Y no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, que asciende a la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos Lempiras (L. 12,400.00), según la tasación del Perito nombrado. — Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1984.

Jacobo Miguel Reyes Zavala
Secretario

Del 1° al 23 F. 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en Pública Subasta, el bien inmueble que se describe así: "Parte de un derecho en el sitio común de Amarateca, consistente en diez manzanas, más o menos de extensión superficial, acotado en parte de alambre, teniendo como límites común: Al Norte, el sitio de río grande; al Sur, sitio de Santa Cruz de Támara; al Oriente, el sitio de Quebrada Honda; al Poniente, con la Montaña de Santiponce, dando además en garantía las mejoras existentes, valoradas de común acuerdo, en Cincuenta y Dos Mil Doscientos Lempiras Exactos (L. 52,200.00); así como también las mejoras por introducir, por un valor de Treinta y Cinco Mil Lempiras (L. 35,000.00), el inmueble antes

descrito se encuentra inscrito, bajo el número 10 del Tomo 473 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado en la cantidad de Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez Lempiras con Cuarenta Centavos (L. 39,410.40), y se rematará para con su producto hacer efectiva la suma de Setenta y Nueve Mil Sesenta y Siete Lempiras Exactos (L. 79,067.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por Fernando Zúniga Márquez, en su condición de Apoderado Legal del Centro de Desarrollo Industrial (C.D.I.), contra el señor Luis Antonio Pavón Flores. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1983

Dario Ayala Castillo

Secretario

Del 1° al 23 F. 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de febrero del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Lote Número Diecisiete del Bloque "A", de la Lotificación Residencial Nuevo Loarque que fue aprobado por el Concejo del Distrito Central, por Acuerdo Número 249, del primero de julio de mil novecientos setenta y uno y ubicada en un terreno propiedad de su representada, que mide y limita: Al Norte, con lotes número veinte, diecinueve y dieciocho del Bloque A, catorce metros cincuenta centímetros (14 50 m.); al Sur, Cuarta Avenida Este, quince metros cuarenta centímetros (15 40 m.); al Este, con lote número diecisiete A (17-A) del Bloque A, catorce metros treinta y un centímetros (14 31 m.); y, al Oeste, con lote número dieciséis del Bloque A, diecinueve metros, treinta y cinco centímetros (19.35 m.). El lote descrito tiene una área total de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuatro centímetros .

(244.04 M²), en el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras: Una casa de paredes de concreto reforzado, piso de terrazo, cielo raso de asbesto, techo de láminas de asbesto cemento, ventanas de aluminio y vidrio, puertas exteriores de madera e interiores de playwood, instalación sanitaria y eléctrica completa y cerco de malla ciclón. La referida casa consta de sala, comedor, cocina, tres dormitorios con closets, baño, servicio sanitario privado en el dormitorio principal y otro separado, cuarto de servidumbre con baño y servicio sanitario y pila de lavar. El inmueble se encuentra inscrito bajo el Número Veintiuno (21) Folios Cuarenta y Cuatro al Cuarenta y Seis (44-46), del Tomo Doscientos Setenta (270), del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Dieciséis Mil Lempiras, el cual se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Tres Mil Doscientos Treinta y Seis Lempiras, más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Ricardo Osorio Mata, en su condición de Apoderado Legal del BANCO SOGERIN, S. A., contra la señora María Reyes Berlíoz. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo". — Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1984

Dario Ayala Castillo

Secretario

Del 30 E. al 21 F. 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada para el día miércoles veintinueve de febrero del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en jurisdicción de Mateo, en este Distrito Central, conocido como

Los Robles y que formó parte de la antigua hacienda de Los Horcones, que tiene una extensión superficial de ochenta y cuatro manzanas (84), con seis mil ochocientos sesenta y dos varas cuadradas con dieciséis centésimas de vara cuadrada . . .

(6,862 16) y que según el plano elaborado por el Ingeniero Roberto C. Valenzuela, tiene los límites y dimensiones lineales siguientes: Al Norte, carretera de Mateo de por medio, con terreno de Alberto Ehrler, trescientos once metros con treinta y seis centímetros, determinados así: Partiendo de la Estación O, a la Estación A, rumbo Norte, cuarenta y seis grados treinta y tres minutos Oeste, con ciento cuatro metros noventa y ocho centímetros; de la Estación A a la Estación B, rumbo Norte, cincuenta y seis grados trece minutos Oeste, con veintiséis metros siete centímetros; de la Estación B, a la Estación C, rumbo Norte, setenta y ocho grados veintiún minutos Oeste, con ciento dieciséis metros tres centímetros; de la Estación C a la Estación D, rumbo Norte, ochenta y un grados trece minutos Oeste, con sesenta y cuatro metros, veintiocho centímetros. Al Oeste, con terreno propiedad del mismo señor Alberto Ehrler y este rumbo se mide y determina así: Partiendo de la Estación "D", a la Estación J, rumbo Sur, treinta y tres grados cero nueve minutos Oeste, con trescientos cuarenta y siete metros noventa y tres centímetros, de la Estación J, a la Estación K, rumbo Sur, cincuenta y seis grados cincuenta y un minutos Oeste, con sesenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros; de la Estación K, a la Estación O rumbo Sur, treinta y tres grados cero nueve minutos Oeste, con setecientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros; de la Estación O, a la Estación P, rumbo Sur, cincuenta y seis grados cincuenta y un minutos Este, con noventa y seis metros sesenta y nueve centímetros; de la Estación P, a la Estación S, rumbo Sur, treinta y tres grados cero nueve minutos Oeste, con doscientos setenta y cinco metros catorce centímetros; de la Estación S, a la Estación T, rumbo Sur, veintinueve grados cuarenta y dos minutos Oeste, con setenta y tres metros sesenta y nueve centímetros; de la Estación T, a la Estación Q, rumbo Sur, veintitrés grados cuarenta y cuatro minutos Oeste, con cincuenta y cuatro metros siete centímetros. Al

Sur, con potrero denominado San Francisco, de la misma Hacienda y de propiedad también del señor Ehrler, quebrada Los Horcones de por medio y la cual servirá de línea divisoria entre el lote objeto del presente Contrato y el terreno colindante y en consecuencia para los efectos legales consiguientes ambos predios laterales tendrán derecho al uso y disfrute de las aguas de la mencionada quebrada de Los Horcones y no obstante servir la quebrada indicada de línea divisoria siguiendo su cauce natural, se ha determinado la medida por este rumbo de conformidad al plano en referencia, así: De la Estación Q, a la Estación V, rumbo Norte, sesenta y dos grados cero seis minutos Este, con ochenta y un metros con noventa y dos centímetros; de la Estación V, a la Estación X, rumbo Norte, sesenta y ocho grados cuarenta y siete minutos Este, con ciento treinta y cinco metros, cincuenta y nueve centímetros; de la Estación X, a la Estación Y, rumbo Norte, sesenta y cinco grados veintisiete minutos Este, con ciento ochenta y nueve metros setenta centímetros; de la Estación Y, a la Estación 50 rumbo Norte, cincuenta grados veinte y nueve minutos este, con doscientos trece metros sesenta y cinco centímetros; de la Estación 50, a la Estación 51, rumbo sesenta y cinco grados treinta, y siete minutos este, con ciento cuarenta metros cincuenta y seis centímetros; de la Estación 51 a la Estación 52 rumbo Norte ochenta y nueve grados treinta y cinco minutos este, con noventa y seis metros cuatro centímetros; de la Estación 52, a la Estación 53, rumbo Sur, setenta y ocho grados cincuenta y seis minutos este, con sesenta y un metros ochenta y seis centímetros; de la Estación 53 a la Estación 54 rumbo Norte, veintidós grados con cero siete minutos este, con sesenta y tres metros noventa y cinco centímetros; de la Estación 54 a la Estación 55 rumbo Norte, setenta y tres grados veintidós minutos este, con ciento veintiocho metros cincuenta y siete centímetros atravesando la quebrada Los Horcones entre la Estación 54 y la Estación 55. Al Este, con terreno de propiedad del Estado que adquirió éste por compra que hizo al señor Alberto Ehrler, siendo las medidas lineales por este rumbo, así: De la Estación 55, a la Estación 56 rumbo Norte, cuarenta y ocho grados veinte y dos minutos Oeste, con ciento cuarenta y

cuatro metros sesenta centímetros; de la Estación 56 a la Estación 57, rumbo Norte, treinta y ocho grados cero tres minutos este con ciento cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros; de la Estación 57 a la Estación 58 rumbo Norte, catorce grados cuarenta y siete minutos este, con ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros; de la estación 58 a la estación 59 rumbo norte cinco grados diecinueve minutos este con cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros; de la estación 59 a la estación 60 rumbo norte cincuenta y ocho grados cuarenta y dos minutos oeste, con ciento veinte y nueve metros once centímetros; de la estación 60 a la estación 61 rumbo norte, dieciséis grados cuarenta y ocho minutos oeste, con setenta y ocho metros setenta centímetros; de la estación 61 a la estación 62 rumbo norte veinte grados treinta y ocho minutos oeste, con diecinueve metros cincuenta y un centímetros; de la estación 62 a la estación 63 rumbo norte once grados cero cinco minutos este, con treinta y cinco metros treinta y dos centímetros; de la estación 63 a la estación 0 rumbo norte veinte y nueve grados cuarenta y cuatro minutos este con doscientos veintiún metros setenta y cinco centímetros. El lote descrito se encuentra acotado por el lado norte con cerca de piedra y en el inmueble en referencia el declarante ha construido a sus propias expensas las mejoras que se describen a continuación: Una casa de cinco dormitorios, sala, comedor, dos cocinas, tres baños, cuarto para empleada, jardín interno y sala de estar, dos bodegas, dos roperos separados en el dormitorio master, dos pasillos internos y dos corredores grandes, construida de ladrillo rafón y bloque de cemento, piso de ladrillo de cemento con sus respectivas lámparas, muros y jardines al contorno de la casa, fosa séptica, bomba y motor eléctricos, con su base y caseta, pila de agua y bodega, cañería de tubo galvanizado de dos pulgadas de diámetro; portón de entrada a la propiedad, casa para mayordomo de tres dormitorios, cocina y corredor, hecha de ladrillo rafón; carretera de entrada instalación de corriente eléctrica, establo con bodega en la parte superior, garage para cuatro carros; una construcción para barbacoa, con techo, horno y cocina, teléfono, llevado desde la Gasolinera Texaco, situada en el desvío a Mateo sobre la

carretera a Toncontín, con catorce kilómetros y treinta rieles de acero como postes; diez mil doscientos ochenta metros de alambre de púas, de cuatro hilos en la propiedad, con su respectiva postería, una presa para agua, cuatro manzanas de huerta de filipita, ochenta manzanas de pasto dividida en cuarenta de zacate estrella diez de pará, diez de merquerón y veinte de jaraguá; nueve pilas, árboles de varias clases y mil seiscientos noventa y seis árboles frutales de varias clases en producción y por producir. Al terreno antes descrito se agrega también un lote de veinte por veinte varas en los terrenos del señor Alberto Ehrler en la parte que colinda por el rumbo norte o sea el lado opuesto de la carretera de Mateo a orillas del Río Guacerique. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Número 70 del Tomo 178 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán, y fue valorado de común acuerdo por las partes en la suma de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Lempiras (Lps. 394.000.00, y el cual se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Doscientos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Nueve Lempiras con Tres Centavos . . . (Lps. 226.179.03) más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el señor José Walter Valenzuela Robert, contra el señor Andre Pastor. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 6 al 28 F. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes nueve de marzo del año en curso a las diez de la mañana y en local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Inmueble situado en Comayaguela, en el complejo habitacional denominado "Lomas de Tiloarque", en cuyo plano aparece el lote número diez del Bloque C, con

una extensión superficial de Trescientos Dieciocho Metros Cuadrados con Setenta y Tres Centímetros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias particulares: Norte, dieciocho metros treinta y cuatro centímetros, con área de retorno, distancia de curva calle primera y segunda; Sur, diecinueve metros con quince centímetros, lote número nueve C; Este, veintitrés metros veintitrés centímetros, segunda calle y retorno; y, Oeste, veintidós metros diecinueve centímetros lotes números once y doce C. El lote descrito se encuentra inscrito bajo el número siete, del Tomo Quinientos Sesenta, del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este Departamento de Francisco Morazán. En el solar descrito se ha construido en calidad de mejoras una casa que se describe así: Casa con un área de construcción de ochenta y ocho metros cuadrados, la cual consta de sala, comedor, cocina con muebles y lavatrastos decorativos dormitorio principal con baño privado y closet, dos dormitorios con baño compartido y closet, cuarto de servidumbre con baño y servicio sanitario, zona de lavandería, área frontal de garage, paredes de concreto con varilla de acero y apoyadas sobre cimentación de concreto, andén de entrada pavimentada, área de lavandería pavimentada, piso de granito, cielo raso de machihombre, y el terreno se encuentra cercado en todo su perímetro. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Treinta y Nueve Mil Novecientos Doce Lempiras, y el cual se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Cinco Mil Once Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (Lps. 35.011.74), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza, Apoderado Legal de LA CONSTANCIA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra la señora María Teresa Ferrera. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario

15 F al 8 M. 84